

*ACUERDO de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Ramón Millán Delgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2011, resolviendo la modificación del acogimiento del menor J.R.M.M.

A los efectos de lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Juan Riscart Ronquete, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 15 de junio de 2011 de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente respecto de la menor C.R.R., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 26 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el De-

creto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.S.: doña Nicoleta Stirbu, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 27 de julio de 2011, recaída en el expediente de acogimiento familiar preadoptivo núm. (DPHU)373-2011-00000304-3, de M.S. por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 20 de febrero de 2008, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor M.S.

2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo del menor con las personas seleccionadas.

3. Aprobar el régimen de relaciones personales del menor con la familia seleccionada.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Notifíquese esta Resolución a los acogedores, y una vez éstos hayan manifestado su consentimiento, a los padres o tutores, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quince días hábiles. Notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 27 de julio de 2011. La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo.

Expte.: GR-03/11-S.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 6.7.2011.

Notificada: Concepción Copete López, titular del establecimiento denominado «Chuches Felipe».

Último domicilio: Camino de las Zorreras, núm. 5, 18198, Huétor Vega (Granada).

Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 1 de agosto de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.